

Secretaría de Educación Pública

Programa para el Desarrollo Profesional Docente

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-0-11100-02-0165

165-DS

Resultados

1. Se analizó el control interno instrumentado por el ejecutor de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

De las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se tiene lo siguiente:

Ambiente de Control, nivel alto

Las políticas establecidas, en relación al nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de las funciones y actividades de los servidores públicos, generan un compromiso con la competencia profesional del personal, ya que están instituidos los medios para atraer, formar y mantener a personas competentes que demuestran compromiso con la integridad, los valores éticos, el cumplimiento de los objetivos y metas estratégicas de la entidad, la transparencia y la rendición de cuentas.

Administración de Riesgos, nivel alto

Se tienen definidos los objetivos y metas, así como el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; adicionalmente, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos y metas de la entidad, pues se disponen de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad es oportuna, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control, nivel medio

Se requiere fortalecer los procedimientos que contribuyen a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como mejorar la calidad de los controles internos en procesos clave para el logro de los objetivos para alcanzar sus objetivos institucionales. Es necesario también alinear el programa de trabajo con las políticas y procedimientos emitidos para que sus servidores públicos cumplan con la obligación de establecer, actualizar y mejorar los controles internos en sus ámbitos de responsabilidad.

Información y Comunicación, nivel alto

Se tienen claramente establecidos los medios y mecanismos para la obtención, procesamiento, generación, clasificación, validación y comunicación de la información financiera, presupuestaria, administrativa y operacional requerida en el desarrollo de los procesos, transacciones y actividades de la entidad, lo que permite al personal continuar con sus funciones y responsabilidades para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz. Además, se tiene una estructura que asegura el correcto y continuo funcionamiento de los sistemas, su seguridad física y su mantenimiento, así como la validación de su integridad, confiabilidad y precisión de la información procesada y almacenada.

Supervisión, nivel bajo

Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 69 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Educación Pública en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

15-0-11100-02-0165-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Educación Pública instruya a quien corresponda a fin de que, en ejercicios posteriores, se implementen las acciones de control necesarias que eliminen las debilidades detectadas.

2. La Secretaría de Educación Pública (SEP) realizó la transferencia de recursos presupuestarios a las entidades federativas participantes en el programa para el Tipo Básico, a través de una cuenta bancaria productiva específica, conforme a los tiempos y montos establecidos en los respectivos Convenios de Coordinación, asimismo, el importe total de recursos transferidos fue de 90.0% del monto total del presupuesto autorizado en el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con la normativa del programa.

3. La Secretaría de Educación Pública (SEP) realizó la transferencia de recursos presupuestarios en el ejercicio 2015, a las instancias formadoras de las entidades federativas con las que la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) celebró un instrumento jurídico de colaboración.

4. La Secretaría de Educación Pública (SEP) realizó la transferencia de recursos presupuestarios a las Instituciones de Educación Superior Pública (IES) adscritas al programa, conforme a los anexos de ejecución previstos en los respectivos convenios marco de cooperación académica y de acuerdo con los lineamientos de coordinación académica.

5. Las unidades responsables del Programa para el Desarrollo Profesional Docente recibieron las constancias de los recursos presupuestarios no devengados, por los beneficiarios del programa al cierre del Ejercicio Fiscal de 2015, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

6. La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) ejerció el 10.0% del monto total del presupuesto autorizado, para el programa para el Tipo Básico en el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con la normativa del programa.

Asimismo, se constató que la papelería y documentación oficial del programa incluyó la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

7. La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) emitió los requisitos para la elaboración del programa de trabajo, en el cual se especificaron términos de referencia, requisitos, procesos, mecanismos y demás acciones necesarias para la operación del programa y fueron publicados en su página electrónica dentro del primer cuatrimestre de 2015.

8. Se constató que el contenido de los programas de trabajo elaborados por las 32 entidades federativas, participantes en el programa para el Tipo Básico, están encaminados a fortalecer los procesos de formación, capacitación, actualización, superación, desarrollo profesional y el avance cultural del personal docente del Servicio Profesional Docente (SPD); asimismo, contribuyen en el logro de los objetivos generales y específicos del programa.

9. La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), difundió y publicó en su portal electrónico cursos de formación continua, actualización y desarrollo profesional docente para la Educación Media Superior en el marco del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el Tipo Medio Superior.

10. La base de datos de beneficiarios del programa para el Tipo Medio Superior se comparó con el padrón de beneficiarios de otros programas de la Subsecretaría de Educación Media Superior de la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal (SEMS) referentes a formación docente.

Asimismo, se constató que los beneficiarios del programa para el Tipo Superior, corresponden a los aspirantes que cumplieron con los procesos de selección específicos para cada convocatoria.

11. En el ejercicio 2015, la Secretaría de Educación Pública (SEP) proporcionó el apoyo a las entidades federativas participantes en el programa para los Tipos Básico, Medio Superior y Superior que se establecen en las reglas de operación del programa.

Asimismo, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación Sectorial de Desarrollo Académico (COSDAC), realizó el seguimiento de los recursos ministrados a las instancias formadoras del programa para el Tipo Medio Superior.

12. En el ejercicio 2015, la Secretaría de Educación Pública (SEP), a través de la Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD), no suspendió ni canceló la entrega de los recursos y apoyos a las entidades federativas y Autoridades Educativas Locales (AEL) beneficiarias del programa para los Tipos Básico, Medio Superior y Superior.

13. La Secretaría de Educación Pública no presentó en forma completa los informes trimestrales, sobre el ejercicio de los fondos utilizados en 2015, de las Instituciones de Educación Superior Pública adscritas al programa para el Tipo Superior.

En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la ASF, la Secretaría de Educación Pública presentó la documentación aclaratoria y justificativa para atender el resultado, con lo que solventa lo observado.

14. Las instancias formadoras beneficiarias del programa para el Tipo Medio Superior formularon los informes trimestrales al concluir cada curso de la oferta académica de formación, los cuales fueron remitidos a la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) en tiempo y forma.

Asimismo, la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) consolidó y remitió a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública la información de los avances físico-financieros y una estimación de cierre.

15. La Coordinación Nacional del Servicio Profesional Docente (CNSPD) realizó el informe de cierre del ejercicio fiscal para el Tipo Básico, conforme a lo establecido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

16. Las unidades responsables del programa para el Tipo Superior consolidaron y remitieron, a la Oficialía Mayor de la Secretaría de Educación Pública (SEP), la información de los avances físico-financieros, así como las cifras de cierre del ejercicio 2015.

17. La evaluación al Programa para el Desarrollo Profesional Docente 2015, se realizó de acuerdo con los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación 2015.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 2 observación(es), de la(s) cual(es) 1 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 1 restante(s) generó(aron): 1 Recomendación(es).

Dictamen

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; asimismo, fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo establecido, y se aplicaron los procedimientos de auditoría que se estimaron necesarios, en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, acerca de la gestión administrativa que realiza la Secretaría de Educación Pública, respecto de la coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para el ejercicio fiscal 2015, de conformidad con lo establecido en las disposiciones jurídicas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales, la Secretaría de Educación Pública (SEP) registró inobservancias de la normativa, principalmente en

materia de las obligaciones contenidas en el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

La Secretaría de Educación Pública (SEP) no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación de Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Gastos de Operación.
4. Mecánica de Operación y Avances Físicos-Financieros.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Educación Pública (SEP).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010: artículo tercero, numeral 3, primer párrafo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

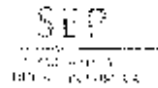
Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual se entregó mediante el oficio número 710.2016.40.2 11057 del 07 de noviembre de 2016, que se anexa a este informe.



Oficina de Atención al Ciudadano
Dirección General de Planeación, Organización y Evaluación

2 copias
160



710.2016.AO.2 11057

Asunto: Se envía información para la atención de resultados finales de la Auditoría 165-DS, Cuenta Pública 2015.

Ciudad de México, a 07 NOV 2016

Concedido Público
ERIK VENANCIO PÁEZ
Auditor
Auditoría Superior de la Federación
Presente

Se hace referencia a oficio Núm. DA/11-AG/266/2016 de fecha 21 de octubre del año en curso, mediante el cual remite órdenes de resultados finales y observaciones preliminares de la Auditoría 165-DS "Programa para el Desarrollo Profesional Docente" practicada con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015.

Al respecto, se envía en forma impresa y en medio magnético información que de atención a los resultados finales remitida por las unidades que a continuación se describen.

Nº Oficio	Unidad Responsable	Resultado(s) que se envían
600.4.2/0875/2015	Dirección de Finanzas del Tecnológico Nacional de México.	23
219.05/16-063	Dirección de Manejo y Evaluación adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria.	1 y 22 (Se anexa 1 CD)
514.3.447/2016	Dirección de Administración y Finanzas de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas.	23 (Se anexa 1 CD)

En ese orden de ideas, se solicita a ese grupo auditor se sirva realizar los ajustes pertinentes en los resultados a que se ha hecho referencia, por las razones expuestas en el presente y en su momento tener por acoradas las intervenciones formuladas, en caso contrario, proceder a transcribir los argumentos expuestos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



Oficial Mayor
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros

Lo anterior, con fundamento en los artículos 8 Fracción XVI de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente
El Director General

LUIS MARIANO HERMOSILLO SOSA
Oficial Mayor de la Secretaría de Educación Pública
Asesoría presupuestal y recursos financieros
Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros
Comisión Federal de Arbitraje y Conciliación de
un fuero de la Contraloría General de la Federación
y la Secretaría de Educación Pública

Asunto: Cuenta Pública de \$m. 19,026,000.00 y \$CD, Nueva asignación de \$m. 14,970,000.00

- C.c.p. a: Lic. María Sylvia Gómez Osorio, Oficial Mayor de la SEP - Presante
Lic. Ricardo C. Sánchez Peña, Titular del Organismo de Planeación y Gestión de la SEP - Presante
Lic. Fabián Hernández Téllez, Jefe de Departamento y Titular de la Dirección General de Educación Superior de la SEP - Presante
Lic. Gerardo de la Cruz, Director de Finanzas del Tercer Nivel de la SEP - Presante
Lic. Víctor Antonio Rodríguez Rivera, Jefe de Departamento de Planeación y Gestión Administrativa de la Coordinación General de Programas Tecnológicos y Fideicomisos - Presante

Atentamente,
Firma: 07/07/2015, 08:28:28:633

Reproducción No. 127, P.O. Box 54000, México, D.F. República Mexicana
Cuentas de: 056 0300 0302 ext. 0577 y 02964 - www.sep.gob.mx
01/04/2015